DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Transferencias de Ley)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3300002218	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez	**Fecha de Contabilización:** 18/03/2024

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DEPRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,LOS RECURSON ESTAN DESTINADOS A LA CONTRATACION CON EL HOSPITAL DE LARED PUBLICA DE PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD LA CONTRUCCION DE AREASFISICAS.

Ítem 1
Valor: 1.839.464.871 COP
Proyecto: PI30-102344/1/5/01/05 - Asistir técnica y financieramente a las ESE en
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12310901 - IMP CON CERV RC CSF
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2330102005 - Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103030030000 - Gestión Adm y Financiera
- **Elemento PEP:** PI30-102344/1/5/01/05 - Asistir técnica y financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganizacion, rediseño y modernizacion. Recursos Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Rentas cedidas CSF

Cuenta Mayor: 5423040811 - Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle

43-13489

Importe total: LA SUMA DE UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS
Valor: 1.839.464.871 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE 2024/03/19 09:48:05 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/03/18 04:41:34 CC
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 2d81f9034b47ab708b0ba57aa62bf27fc6c9f8e48bbbdb323fd9f055fc6c00fd8d9d1f42c67ab1c437b2d29c4100a405

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EL(LA) SUSCRITO(A) PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)

Fecha
01-04-2024
CDP
202404 267

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
212	Adquisición de bienes y servicios			
21202	Adquisiciones diferentes de activos			
20202	Adquisición de servicios			
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
212020200801	Honorarios Adm	1.700.237.531,00	7.886.530,00	1.692.351.001,00
	Total:		7.886.530,00	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ZAPATA BARRERA ADRIANA

CARGO: SUBGERENTE CIENTIFICO - DEPENDENCIA: Administrativa

Nº SOLICITUD: 195

QUE RESPALDA EL COMPROMISO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS PROGRAMA MÉDICO - ARQUITETÓNICO, DISEÑOS, PRESUPUESTO DETALLADO Y MGA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL HIDC

POR VALOR DE: 7.886.530,00

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS

VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA 31/12/24

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado De Disponibilidad indicando el nombre y el código presupuestal.

	VoBo.
CLAUDIA MILLARAY VASQUEZ MOLINA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PRESUPUESTO)	

Elaboró: CVASQUEZ

COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.18-02- 6673

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL EL HOSPITAL	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.
NIT	805028530-4
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Proyecto:
"FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO – INFANTIL.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

1	DOCUMENTO TECNICO DE CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL Y PROYECTADA
2	MATRIZ DE SUFICIENCIA CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL Y PROYECTADA
3	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO - PMA
4	ESTUDIOS DE SUELOS.
5	ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y PLANIMÉTRICO.
6	DISEÑO ARQUITECTÓNICO
7	EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACION Y DISEÑO DE ÁREAS EXTERIORES, URBANISMO Y PAISAJISMO
8	DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL
9	DISEÑO HIDRÁULICO – SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
10	DISEÑO SANITARIO – AGUAS LLUVIAS – AGUAS INDUSTRIALES
11	DISEÑO RED DE GASES MEDICINALES
12	DISEÑO VENTILACION MECANICA - EXTRACCION: SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (RED AIRE CLIMATIZADO Y A CONDICIONADO).
13	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS: (DETECCIÓN Y EXTINCIÓN)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14	DISEÑOS ELÉCTRICO (MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERIORES, TOMAS)
14	DISEÑO INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (CABLEADO ESTRUCTURADO: VOZ – DATOS - SONIDO, CCTV, CONTROL ACCESO).
15	DISEÑOS Y CÁLCULOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR
16	DISEÑOS SEÑALIZACIÓN: "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS"
17	PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA – MEMORIA CANTIDADES – APU's
18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN
19	PROGRAMACIÓN DE OBRA
20	CERTIFICACION Y APROBACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, ENERGIA, DESAGUE, GAS).
21	APROBACION ANTE CURADURIA URBANA PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($857.886.530), de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD aportará la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($850.000.000), los cuales corresponden a recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3300002218 del 18/03/2024 con cargo al Rubro Presupuestal:

- **Fondo**: 12310901 – IMP CON CERV RC CSF
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria**: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103030030000 – Gestión Adm y Financiera
- **Elemento PEP**: PI30-102344/1/5/01/05 – Asistir técnica y financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización. Recursos impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Rentas cedidas CSF.
- **Cuenta Mayor:** 5423040811 – Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle

Por otra parte, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. aportará la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($7.886.530), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202404 267 del 01 de Abril de 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No. 212020200801 – Honorarios Adm.

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, efectuará las retenciones que surjan del presente convenio,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del EL HOSPITAL.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO: El Departamento transferirá a INFIVALLE la totalidad del valor de su partida en el presente convenio interadministrativo a una cuenta de INFIVALLE que deberá aperturar el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, previa conformación y aprobación de las pólizas y garantías a las que haya lugar, acreditación de encontrarse al día con el pago la seguridad social y aportes parafiscales, además de la presentación del cronograma de actividades, previo envió de los contratos de los estudios técnicos desarrollados por el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E. para la ejecución del presente convenio, previa certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del registro presupuestal de compromiso por parte del Departamento y la contrapartida por parte del Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E.

El desembolso por parte de INFIVALLE al contratista seleccionado por el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino, se realizará previa autorización mediante un documento escrito por parte del supervisor del convenio designado por la Secretaria de Salud del Valle del Cauca, quien será el encargado del desarrollo financiero del convenio de acuerdo con los siguientes parágrafos:

Parágrafo 1: Una primera autorización de desembolso del TREINTA por ciento (30%) del valor total del convenio, posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos: Apertura de cuenta en INFIVALLE, entrega del cronograma de actividades, suscripción de pólizas a que haya lugar, entrega de hojas de vida del equipo diseñador seleccionado por el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E. y pagos de seguridad social del equipo diseñador.

Parágrafo 2: La segunda autorización de desembolso del TREINTA por ciento (30%) del valor total del convenio para llegar a un total desembolsado del SESENTA por ciento (60%) del valor del convenio una vez se entreguen los siguientes documentos: El documento técnico de capacidad instalada actual y proyectada, el Programa Medico Arquitectónico y arquitectura debidamente aprobados por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 3: La tercera autorización de desembolso del VEINTE por ciento (20%) del valor total del convenio para llegar a un total desembolsado del Ochenta por ciento (80%) del valor total del convenio una vez se entreguen la totalidad de estudios técnicos y se obtenga el concepto de viabilidad técnica de todo el proyecto por parte de la Secretaria de Salud del Valle del Cauca.

Parágrafo 4: Una última autorización de desembolso del VEINTE por ciento (20%) restante del valor del convenio para un total desembolsado del 100% del valor del convenio previa autorización por parte

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Supervisor del convenio, una vez se obtenga el Concepto de Viabilidad Técnica del proyecto objeto de este convenio emitido por el Ministerio de Salud y Protección social y un acta final acompañada de un informe escrito por el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino con el recibido a satisfacción de los estudios técnicos.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL EL HOSPITAL. El HOSPITAL hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 5.4 El HOSPITAL al momento de la celebración del presente convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El HOSPITAL está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 El HOSPITAL durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El HOSPITAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El HOSPITAL se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 06 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **DERECHOS DEL EL HOSPITAL**. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL EL HOSPITAL: 1. Aplicar los recursos única y exclusivamente, para "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO – INFANTIL. 2. Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación, conforme a la norma vigente y a la Ley que le aplique. 3. Adelantar la contratación para la elaboración del "DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO – INFANTIL.", conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal. 4. Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO, para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. 5. Rendir informe mensualmente detallado al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio donde se registre los avances registrados y el estado del desarrollo del presente convenio el cual debe incluir aspectos técnicos, rendimientos financieros generados y todos los aspectos del desarrollo del presente convenio. 6. Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO. 7. Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. 8. Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportado y presentado en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle. 9. Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa de la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual. 10. Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos. 11. Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio al comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores. 12. Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado. 13. Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle - Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio. 14. Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio. 15. Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes. 16. Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y el convenio respectivo que la forma de pago del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca. 17. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 19. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 20. Subscribir las garantías del bien o servicios correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de los diseños indicando como beneficiario a la GOBERNACIÓN. 21. Garantizar durante el desarrollo, finalización y posterior construcción un acompañamiento del contratista que desarrolle el objeto del presente convenio. 22. Solicitar al grupo técnico encargado de desarrollar los estudios técnicos todas las certificaciones y solicitudes de servicios públicos, así como las demás certificaciones que se deriven de las empresas públicas para la futura construcción del proyecto. 23. Solicitar en sus estudios técnicos la utilización de metodologías que permitan conocer los posibles cruces entre planos y así poder corregir mediante estas metodologías futuros cruces de redes o diferentes aspectos técnicos. 24. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 25. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 27. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 28. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 29. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 30. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 31. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio. 32. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Desembolsar los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. 2. Ejercer a través del o los Supervisores, que la secretaria designe para el Convenio, la función de vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Hospital, así como la aplicación del aporte que se entrega y su conservación en la cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio hasta la ejecución definitiva de la contrapartida. 3. Suministrar toda la información que requiera el Hospital para el desarrollo y ejecución del Convenio. 4. Expedir el Registro Presupuestal. 5. Reconocer y desembolsar el valor del convenio en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del hospital de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 7. Verificar que el servicio convenido se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 8. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del convenio, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 9. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del convenio. 10. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios. 11. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el hospital, para el cumplimiento de sus obligaciones convenidas. 12. La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del Convenio, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

convenio. El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de EL HOSPITAL, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente convenio (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL HOSPITAL se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, cuando lo considere necesario para que EL HOSPITAL cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del EL HOSPITAL en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a la EL HOSPITAL las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por la EL HOSPITAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL EL HOSPITAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: **CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL HOSPITAL debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del convenio Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Por ser un convenio interadministrativo y por la naturaleza del objeto y la naturaleza de las partes, no se exigirán garantías por parte de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7o de la Ley 1150 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías: " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Secciona 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.21.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el convenio, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL EL HOSPITAL. El HOSPITAL es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia, EL HOSPITAL no es su representante, agente o mandatario. El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El HOSPITAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. El HOSPITAL se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El HOSPITAL mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

obligaciones laborales que el HOSPITAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el HOSPITAL y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este convenio.

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	El HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Nombre: ADRIANA ZAPATA BARRERA Cargo: Gerente Dirección: Calle 96 No. 28 E3-01 Teléfono: 4140707 Correo electrónico: gerencia@hospitalidc-valle.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. La supervisión del Convenio estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación designado por la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al EL HOSPITAL en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIÉR MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente convenio y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en Secretaria Departamental de Salud – "Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E."– Cali, Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL HOSPITAL certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL HOSPITAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL HOSPITAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL HOSPITAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL HOSPITAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL HOSPITAL se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Maria Isabel Duran L. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Ana Dolores Lorza Bedoya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6381560
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	54 minutos de tiempo transcurrido *(29/05/2024 2:55:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.18-02-6673
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO - INFANTIL.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	---- *
Fecha de terminación del contrato	6/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ◉ No *
Reversión	Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

HIDC

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805028530

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HIDC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*CLAUDIA LORENA MEJIA PARRA*	*Fecha de aprobación:*	*29/05/2024 3:44:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA CRISTINA LESMES DUQUE*	*Fecha de aprobación:*	*29/05/2024 3:49:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6381560_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE
Proceso de Contratación	1.220.02-18-02-435-2024
Título de la oferta	OFERTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Cuantía del contrato	857.886.530 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140. 10.12.01-0978-2024020731

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2024

Recibo
4:40pm
28/05/24

Doctora
ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Respuesta oficio con radicado No. 1.220.02-2024020731 radicado en esta dependencia el día 17 de mayo de 2024 a las 02:30 pm.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 80101604
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de

V

	la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No. de CDP: 3300002218 del día 18 de marzo del 2024. Por un Valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.839.464.871)
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE MATERNO – INFANTIL.
4. Valor estimado.	El valor del presente convenio asciende a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($857.886.530), de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD aportará la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($850.000.000), los cuales corresponden a recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3300002218 del 18/03/2024 con cargo al Rubro Presupuestal:

	• Fondo: 12310901 – IMP CON CERV RC CSF • Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD • Posición Presupuestaria: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado • Área Funcional: 3050103030030000 – Gestión Adm y Financiera • Elemento PEP: PI30-102344/1/5/01/05 – Asistir técnica y financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización. Recursos impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Rentas cedidas CSF. • Cuenta Mayor: 5423040811 – Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle Por otra parte, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. aportará la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($7.886.530), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202404 267 del 01 de Abril de 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No. 212020200801 – Honorarios Adm. PARAGRAFO 1: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **DESEMBOLSOS**: El Departamento transferirá a INFIVALLE la totalidad del valor de su partida en el presente convenio interadministrativo a una cuenta de INFIVALLE que deberá aperturar el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, previa conformación y

	aprobación de las pólizas y garantías a las que haya lugar, acreditación de encontrarse al día con el pago la seguridad social y aportes parafiscales, además de la presentación del cronograma de actividades, previo envió de los contratos de los estudios técnicos desarrollados por el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E. para la ejecución del presente convenio, previa certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del registro presupuestal de compromiso por parte del Departamento y la contrapartida por parte del Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E. El desembolso por parte de INFIVALLE al contratista seleccionado por el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino, se realizará previa autorización mediante un documento escrito por parte del supervisor del convenio designado por la Secretaria de Salud del Valle del Cauca, quien será el encargado del desarrollo financiero del convenio de acuerdo con los siguientes parágrafos: Parágrafo 1: Una primera autorización de desembolso del TREINTA por ciento (30%) del valor total del convenio, posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos: Apertura de cuenta en INFIVALLE, entrega del cronograma de actividades, suscripción de pólizas a que haya lugar, entrega de hojas de vida del equipo diseñador seleccionado por el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino E.S.E. y pagos de seguridad social del equipo diseñador. Parágrafo 2: La segunda autorización de desembolso del TREINTA por ciento (30%) del valor total del convenio para llegar a un total desembolsado del SESENTA por ciento (60%) del valor del convenio una vez se entreguen los siguientes documentos: El documento técnico de capacidad instalada actual y proyectada, el Programa Medico Arquitectónico y arquitectura debidamente aprobados por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

	Parágrafo 3: La tercera autorización de desembolso del VEINTE por ciento (20%) del valor total del convenio para llegar a un total desembolsado del Ochenta por ciento (80%) del valor total del convenio una vez se entreguen la totalidad de estudios técnicos y se obtenga el concepto de viabilidad técnica de todo el proyecto por parte de la Secretaria de Salud del Valle del Cauca. Parágrafo 4: Una última autorización de desembolso del VEINTE por ciento (20%) restante del valor del convenio para un total desembolsado del 100% del valor del convenio previa autorización por parte del Supervisor del convenio, una vez se obtenga el Concepto de Viabilidad Técnica del proyecto objeto de este convenio emitido por el Ministerio de Salud y Protección social y un acta final acompañada de un informe escrito por el Hospital Departamental Isaías Duarte Cancino con el recibido a satisfacción de los estudios técnicos.
***5.* Plazo**	El convenio tendrá una duración hasta el 06 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
6. Supervisión	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del convenio que se celebre. La supervisión del Convenio estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación designado por la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al Contratista en

	aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.
7. Garantías	Por ser un convenio interadministrativo y por la naturaleza del objeto y la naturaleza de las partes, no se exigirán garantías por parte de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7o de la Ley 1150 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías: " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.21.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el convenio, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.
8. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Ley 489 de1998, articulo 95 • Ley 80 de 1993. • Ley 1150, articulo 2 numeral 4 literal C • Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 • Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el

	decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024
11. **DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE**	
11.1. Razón Social	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E
11.2. RUT	Nit:805.028.530-4
11.3. Acta de posesión Representante legal	No. 0292 de fecha 01/04/2024
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 1.113.513.371 de Candelaria (V).
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No Aplica
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de 14 de mayo de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presenta certificado de la representante legal con fecha 14 de mayo de 2024. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Presenta certificado de la persona juridica con fecha 14 de mayo de 2024. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado de la representante legal con fecha 14 de mayo de 2024. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Presenta certificado de la persona juridica con fecha 14 de mayo de 2024. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha de 14 de mayo de 2024, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 14 de mayo de 2024, donde consta que no registra Inhabilidad.
17. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado con fecha 15 de mayo de 2024, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No.1.22-0108 de enero 22 de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del análisis de sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Subdirección de Contratación se realizaron algunas sugerencias, de las cuales algunas fueron acatadas y otras no, por tanto, se deja constancia que la SECRETARÍA DE SALUD debe contar con los análisis y soportes de la estructura de desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras presentadas en la propuesta; sobre los cuales efectuaron el análisis respecto de la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas en la propuesta del proponente, y la desagregación de dichas actividades soportada en la idoneidad del contratista adjudicado. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, modalidad de selección, así como los términos de ejecución

contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Proyectó: Diana Guerrero Chacón. - Abogada Contratista.
Revisión Análisis del Sector: Julián Abadía – contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

109

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141016003956

(415)7707212489984(8020) 000014101600395 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 96 28 E 3 01 BRR MOJICA II

42. Correo electrónico gerencia@hospitalidc-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 4 1 4 0 7 2 7	3 1 8 6 1 5 4 9 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 3 1 0 2 0	8 6 2 1	2 0 1 8 0 1 2 5	8 6 2 2	8 6 9 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 10 14 42 48 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2024 - 04 - 15 / 12 : 48: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ RIVERA VICTORIA EUGENIA
985. Cargo Analista V

Fecha generación documento PDF: 15-04-2024 12:48:15PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141016003956

(415)7707212489984(8020) 000014101600395 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 3
72. Número	2 5 3 4	5 0
73. Fecha	2 0 0 3 0 9 0 9	2 0 0 8 0 1 1 7
74. Número de notaría	1 4	
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 9 0 9	2 0 0 8 0 1 1 7
77. No. Matrícula mercantil	2 5 3 4	0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 9 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ZIP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141016003956

(415)7707212489984(8020) 000014101600395 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 3 5 1 3 3 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	BARRERA	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141016003956

(415)7707212489984(8020) 000014101600395 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 5 3 0	4	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0		1 0 0 5 7 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 0 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 3 7 5 8 2	9	3 2 4 1 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OSORIO	GRACIA	LUIS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 2 2

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4300013489 **Fecha de Contab.:** 29.05.2024
Beneficiario: 8050285304 HOSP ISAIAS DUARTE CANCINO E S E **Estado de Liberación:** Contabilizado
Página: 1 de 1
Contrato: 6673 CONV-INTE24
Elaboró: Maria Sulay Marin Rios
Plazo: 00.00.0000

DESCRIPCIÓN:1.220.18.02-6673 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 29/05/2024 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ISAIAS DUARTE CANCINO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA QUE INCLUYE ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA CONSTRTUCCION DELA NUEVA TORRE MATERNO-INFANTIL 1.220.18.02-6673 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 850.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:
12310901/1106/2330102005/3050103030030000/PI30-102344/1/5/01/05 Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF/SECRETARIA DE SALUD/Transferencias para/Gestión Adm y Financiera/Asistir técnica y financieramente a las ESE en
Proyecto: PI30-102344 FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CDP Asociados: 3300002218
Programación PAC
MAY : 850.000.000 COP
Elemento PEP: PI30-102344/1/5/01/05
Asistir técnica y financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganizacion, rediseño y modernizacion. Recursos Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Rentas cedidas CSF

Posicion Presupuestaria: 2-330102005
Transferencias para Empresas Sociales del Estado

29/5/24

Importe Total: La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 850.000.000 COP

Ordenador del Gasto:		Aprobado Por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE		ALBERTO OCAMPO VARELA
C.C.: 31.294.013		SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO

30/05/24